



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENAZA MUNICIPAL N° 019-2019-MPB-CMPB

Bagua 08 de Mayo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 09-2019 de fecha 02 de mayo del 2019, y;

VISTO:

La Carta N° 004-2019-MCLCP/B, de fecha 02 de abril del 2019, mediante la cual el Coordinador Provincial de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – Bagua, hace llegar la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Provincia de Bagua 2019-2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia tal como lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con la Ley Organiza de Municipalidades artículo II de su Título Preliminar;

Además, en mérito al artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

En ese sentido, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, estable que las ordenanzas municipales en la materia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Asimismo, conforme al artículo IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Por consiguiente, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, se ha previsto que las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales se cumpla en armonía con las políticas, planes naciones, regionales y locales de desarrollo, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras de las condiciones de vida de la población, prescribe que los Gobiernos Locales promuevan la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 10
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



De esa manera, el Gobierno Nacional en concordancia con los acuerdos señalados en el Acuerdo Nacional ha presentado las grandes prioridades y políticas del Estado, las mismas que están dirigidas a alcanzar entre otros objetivos, a superación de la pobreza bajo la visión de equidad y justicia social. En este propósito deberán adoptarse medidas orientadas a lograr la generación de oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas, erradicando toda forma de inequidad y de discriminación, en un contexto de pleno respeto a los Derechos Humanos;

Es así que, el Decreto Supremo N° 041-2013 PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Consecuentemente, la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se rige por el capítulo IV "Presupuesto por Resultado (PPR)" en el título III "Normas Complementarias para la gestión presupuestaria" se enmarca la implementación progresiva a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público en colaboración con las demás entidades del Estado, que mediante Decreto Supremo N° 014-2011-PCM se aprueba el Plan Bicentenario "Perú al 2021", así mismo a través de diversas directivas establece considerar el "enfoque de resultados" en el Planeamiento Estratégico Nacional, Regional y Local, a través de los "Planes de Desarrollo Concertado Regional y Local" respectivamente;

En ese orden, mediante Ordenanza Regional N° 093-2011-GR-A/CR se institucionaliza la Agenda Social en el marco del "Compromiso por el Desarrollo Regional de Amazonas 2011-2021", como lineamiento de política regional, que oriente la intervención política, económica y social; considerándose en esta a la Disminución de la Desnutrición Crónica infantil del 20% al 15% como uno de los ejes de desarrollo;

Por último, la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales en el Título III, artículo 12, expresa que las agrupaciones políticas deben presentar su lista de candidatos acompañado de un plan de gobierno. En los procesos electorales regionales y municipales se ha promovido la construcción de agendas regionales y provinciales vinculados a los Planes de Gobierno de los candidatos; que en el marco del proceso electoral 2018, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de la Provincia de Bagua propicio la suscripción del "Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Provincia de Bagua 2019-2022", por los movimientos y partidos políticos que postularon a la Alcaldía Provincial de Bagua, y en el presente año la ratificación de la suscripción del "Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Provincia de Bagua 2019-2022"; el cual se encuentra alineado a las políticas nacionales, regionales y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030;



**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Por la consideración expuesta y en uso de las atribuciones por el numeral 8) del artículo 9°, numeral 5) del artículo 20° y de conformidad con lo establecido por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Provincia de Bagua 2019-2022, el cual forma parte de la presente Ordenanza Municipal y que constituye lo siguiente:

- **Dimensión Social:** Consta de 4 derechos, 4 políticas públicas, 5 resultados y 16 metas.
- **Dimensión Económica:** Consta de 3 ejes de desarrollo, 4 políticas públicas, 8 resultados y 20 metas.
- **Dimensión Ambiental:** Consta de 4 políticas ambientales, 8 resultados y 18 metas.
- **Dimensión Institucional:** Consta de 4 objetivos institucionales, 5 políticas públicas y 8 metas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la incorporación y articulación de las políticas del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Provincia de Bagua 2019-2022, al Sistema de Planeamiento Estratégico Provincial.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER al Equipo de Seguimiento Concertado del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Provincia de Bagua 2019-2022 constituido por los miembros integrantes del Comité Ejecutivo de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de la Provincia de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: INCORPORAR al Equipo de Seguimiento Concertado del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Provincia de Bagua 2019-2022, a las siguientes gerencias municipales y oficinas:

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GERENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y TRANSPORTES
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la incorporación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Humano Integral de la Provincia de Bagua 2019-2022.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA, la presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Ordenanza a las Entidades competentes y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Bagua para fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

**WJAV/MPB/A (e)
FMPL/AL/MP**

SR. WALTER J. ALARCÓN VILLALOBOS
REGIDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

ENCARGADO DE ALCALDIA

